Ius naturalis sustineo

Declaración en honor de verdad inalienable

Cada hombre, masculino o femenino, real, que se encuentre presente en el presente en carne, hueso y sangre, consciente y dotado de voluntad individual ilimitada inalienable, puede definirse no corporativo por su propia conciencia de estar vivo,

Esta es una verdad absoluta, es una verdad de hecho, es una verdad auto evidente y como tal, este axioma no es posible de refutar,

'Verum ipsum factum'

La verdad absoluta es aquella que se refiere a Dios y a la naturaleza del hombre,

- El espíritu, el alma, la mente y el cuerpo son los territorios inseparables del homo vivo, alojados en un ADN/ARN único y natural, factum absolutum en el hombre ancestral, original, genuino, natural, real, vivo, alodial, haciente, pensante, sintiente, libre y en honor, encontrándose fuera de todas las jurisdicciones federales, estatales, nacionales, corporativas, canónica et similia; In erga omnes est homo vivo y acreedor universal,

- El homo vivo, real, consciente y dotado de voluntad individual ilimitada inalienable, reconoce la diferencia entre su ser y los entes artificiales, personas, ciudadanos, corporaciones, entidades y cualquier ficción jurídica las cuales pertenecen a la esfera de la ficción y no tienen poder sobre la ley real y natural,

- El homo vivo, real, consciente y dotado de voluntad individual ilimitada inalienable puede decidir en todo momento si participar o no en la jurisdicción del sistema legal; Si no existen pruebas inequívocas orales o escritas de su aceptación consciente, ningún ente o agente corporativo asociado a una ficción o cargo público, puede pretender tener autoridad, ley o derechos sobre aquel que declara su estado de pie de cuerpo con vida "ego vivo ergo consurgo" y respectivo no consentimiento,

- El sistema de la ficción legal o derecho positivo corporativo, no puede establecer un reclamo mayor a la ley natural, puesto que, pertenece al ámbito de las verdades relativas, en un ámbito restringido y sostiene que un postulado es verdadero cuando es aceptado por algún o algunos miembros de una comunidad; lo cual puede ser considerado un fraude según la máxima de ley "Verum ipsum factum" por la sencilla razón de que es un artificio que permite otorgar efectos jurídicos a una situación o relación inexistente, como si se hubiera producido en la vida real, (una presunción o color de ley no es un hecho real)

- En el mundo real pretender obligar a un homo vivo a asociarse con una ficción jurídica, nombre corporativo, persona natural o jurídica, entidad o ser representado por un notario abogado o juez, corresponde a una acción que realiza un individuo o grupo con el fin de engañar o lograr alguna ventaja, lo que se constituye como crimen de fraude y/o engaño y/o mentira. Este hecho es susceptible de impugnar desde la jurisdicción de Ley Natural,

- Todo homo vivo, real, consciente y dotado de voluntad individual ilimitada inalienable puede erguirse con su voluntad, decisión y consciencia al lado de sus pares y sostener la jurisdicción de ley natural que reconoce la realidad, verdad y los hechos como pruebas y esta sostiene las tres máximas fundamentales: